

**RECIBIDO**  
Requiere Confirmación Contra el Sistema antes de ser Procesado  
Fecha: 13-NOV-13 Hora: 12:05  
F. J. N. P. S. (877)

Oficio Nro. SNT-2013-1009

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2013

**Asunto:** Formatos e instructivos de reporte trimestral de información.

Señor  
José Manuel Casas Aljama  
**Presidente Ejecutivo**  
OTECEL S.A.

Ingeniero  
Alfredo Escobar San Lucas  
**Presidente Ejecutivo**  
CONECEL S.A.

Señor Ingeniero  
César Alfredo Efraín Regalado Iglesias  
**Gerente General**  
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES / CNT  
En su Despacho

**SUPERTEL**  
DEPENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA MATRIZ  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

QUITO 13 NOV 2013 11:37  
HORA

TRAMITE No. 11620 No. FOJAS: 13H/10D.  
RECIBIDO POR: P.V.

**CNT**  
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
Fecha: 13/11/2013

De mi consideración:

El numeral 22.2 de la Cláusula 22 de los contratos de Concesión para la prestación del Servicio Móvil Avanzado, del Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional, los que podrán prestarse a través de Terminales de Telecomunicaciones de Uso Público y Concesión de las bandas de frecuencias esenciales, celebrados entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y las operadoras CONECEL S.A. y OTECEL S.A el 26 de agosto de 2008 y 20 de noviembre de 2008, respectivamente, establece en su literal b) lo siguiente: ***“Información trimestral.- A presentarse, según corresponda hasta el quince de abril, el quince de julio, el quince de octubre o el quince de enero, de conformidad con el formato que establezca la SENATEL (...).” (lo remarcado me pertenece)***, de la misma forma que consta establecido en el artículo 5 del Anexo D, “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado”, aprobado por el CONATEL mediante la Resolución No. 267-11-CONATEL-2012 de 15 de mayo de 2012 y vigente desde 13 de junio de 2012, parte integrante de las “Condiciones generales para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT E.P.” título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el 01 de junio de 2011.

A continuación se indica la información a ser reportada trimestralmente por las empresas operadoras del SMA:

**OTECEL S.A.**  
13 NOV 2013  
11:37

Oficio Nro. SNT-2013-1009

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2013

NUMERAL DE LA CLÁUSULA 22.2	NUMERAL DEL ANEXO D	DESCRIPCIÓN
Uno)	5.1.2.1	Total de minutos de tráfico telefónico cursados, salientes, entrantes y dentro de la propia red. Total de minutos por interconexión entrante y saliente, por operadora y conforme a la clasificación de tráficos establecidos en los acuerdos o disposiciones de interconexión con los que se realiza la liquidación. Total de minutos de tráfico telefónico, entrantes y salientes por nodo de conmutación. Todo lo anterior registrado mensualmente.
Dos)	5.1.2.2	Total de minutos de tráfico telefónico facturados y su valor para postpago salientes, entrantes y dentro de la red. Total de minutos de tráfico tasado y su valor para prepago salientes, entrantes y dentro de la red. Todo lo anterior registrado mensualmente.
Tres)	5.1.2.3	Total de mensajes cortos facturados y su valor para postpago salientes, entrantes y dentro de la red. Total de mensajes cortos tasados y su valor para prepago salientes, entrantes y dentro de la red. Total de mensajes cortos por interconexión entrante y saliente y sus respectivos valores, por operadora. Todo lo anterior registrado mensualmente.

Oficio Nro. SNT-2013-1009

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2013

Cuatro)	5.1.2.4	Para servicios facturados o tasados de cualquier otra naturaleza, deberá reportarse el volumen total de tráfico y sus respectivos valores totales cobrados, para prepago y pospago, saliente, entrante, dentro de la red y de interconexión por operadora. Todo lo anterior registrado mensualmente.
Cinco)	5.1.2.5	Para servicios facturados de cualquier naturaleza de larga distancia internacional, deberá reportarse el volumen total de tráfico y sus respectivos valores totales cobrados, para prepago y pospago, saliente, entrante y a otras operadoras. Todo lo anterior registrado mensualmente.
Seis)	5.1.2.6	Tráfico cursado en Erlangs en la Hora Cargada, por celda, medidos durante todos los días del trimestre.
Siete)	5.1.2.7	Actualización del inventario de las radiobases en operación.
Ocho)	5.1.2.8	Número de minutos procesados por tecnología tales como CDMA, GSM u otras que pudieran implementarse en el futuro.

**Tabla 1: Referencias de los Títulos Habilitantes**

En atención a lo anteriormente señalado, mediante Oficio No. SNT-2012-1586 de 19 de diciembre de 2012, ésta Secretaría remitió a las empresas prestadoras del Servicio Móvil Avanzado, los nuevos formatos e instructivos, para el reporte de la información periódica trimestral, según el siguiente detalle:

Oficio Nro. SNT-2013-1009

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2013

CODIGO DEL FORMATO	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO
SMA-RT-001	TOTAL DE MINUTOS DE TRÁFICO TELEFÓNICO CURSADO
SMA-RT-002	TOTAL DE TRÁFICO DE INTERCONEXIÓN
SMA-RT-003	TOTAL DE MINUTOS (NODO DE CONMUTACIÓN)
SMA-RT-004	TOTAL DE TRÁFICO FACTURADO
SMA-RT-005	TOTAL DE TRÁFICO TASADO
SMA-RT-006	TOTAL DE TRÁFICO TELEFÓNICO DE TTUPS
SMA-RT-007.1	TRÁFICO CURSADO DE VOZ EN LA HORA CARGADA
SMA-RT-007.2	TRÁFICO CURSADO DE DATOS EN LA HORA CARGADA
SMA-RT-008.1	FORMULARIO PARA INFORMACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES EN OPERACIÓN
SMA-RT-008.2	FORMULARIO PARA INFORMACION DE RADIOBASES DEL SMA EN OPERACIÓN
SMA-RT-009	NUMERO DE MINUTOS PROCESADOS POR TECNOLOGÍA
SMA-RT-010	OTROS SERVICIOS FACTURADOS EN LDI

**Tabla 2: Formatos para reportes trimestrales**

Mediante Oficios Nros. SNT-2013-0917, SNT-2013-0918 y SNT-2013-0919 de 15 de octubre de 2013, remitidos por esta Secretaría a las empresas prestadoras del Servicio Móvil Avanzado (OTECEL S.A., CONECEL S.A. y CNT E.P.), se señala lo siguiente:

*"1. Suspender temporalmente la eficacia del acto administrativo contenido en Oficio SNT-2012-1586 de 19 de diciembre de 2012, hasta que la SENATEL emita los nuevos formatos e instructivos de aplicación (...) 2. Posponer hasta el 15 de noviembre de 2013, el cumplimiento de la obligación CONECEL S.A. de presentar la información trimestral correspondiente al tercer trimestre, a fin de que, dichos reportes se presenten de conformidad con los formatos e instructivos actualizados que la SENATEL aprobará en los próximos días. 3. Notificar con copia de esta disposición a las empresas operadoras del Servicio Móvil Avanzado OTECEL S.A. y CNT EP, a favor de quienes también aplica la suspensión temporal de la eficacia del acto administrativo contenido en el Oficio SNT-2012-1586 de 19 de diciembre de 2012 y postergación de la fecha de cumplimiento*



Oficio Nro. SNT-2013-1009

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2013

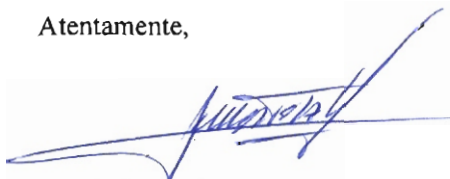
*para la presentación de la información trimestral, correspondiente al tercer trimestre del presente año."*

En virtud de los antecedentes expuestos, se remiten en medio magnético, los formatos e instructivos correspondientes para la entrega de información trimestral correspondientes a la cláusula 22, numeral 22.2 letra b) y al Anexo D, artículo 5, numeral 5.1.2 de los correspondientes Títulos Habilitantes de las empresas prestadoras del Servicio Móvil Avanzado, los mismos que deberán ser remitidos con base en lo indicado en los citados Oficios Nros. SNT-2013-0917, SNT-2013-0918 y SNT-2013-0919:

CODIGO DEL FORMATO	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO
SMA-RT-001	TOTAL DE MINUTOS DE TRÁFICO TELEFÓNICO CURSADO
SMA-RT-002	TOTAL DE TRÁFICO DE INTERCONEXIÓN
SMA-RT-003	TOTAL DE MINUTOS (NODO DE CONMUTACIÓN)
SMA-RT-004	TOTAL DE TRÁFICO FACTURADO
SMA-RT-005	TOTAL DE TRÁFICO TASADO
SMA-RT-006	TOTAL DE TRÁFICO TELEFÓNICO DE TTUPS
SMA-RT-007	TRÁFICO CURSADO DE VOZ EN LA HORA CARGADA
SMA-RT-008.1	FORMULARIO PARA INFORMACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES EN OPERACIÓN
SMA-RT-008.2	FORMULARIO PARA INFORMACION DE RADIOBASES DEL SMA EN OPERACIÓN
SMA-RT-009	OTROS SERVICIOS FACTURADOS EN LDI

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Javier Walter Véliz Madinyá, MBA  
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficio Nro. SNT-2013-1009

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2013

Anexos:

- Formatos e instructivos

Copia:

Señor Ingeniero

Fabián Jaramillo

**Superintendente de Telecomunicaciones**

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

p/RR/ca/CJ